

Calced



MINUTA DE ACUERDO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA Y EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA.

En la ciudad de Bogotá, Colombia a los 28 días del mes de junio de 1991 se llevó a cabo la reunión de la Comisión para la Cooperación Cultural entre Colombia y Nicaragua, de una parte el Dr. JUAN MANUEL OSPINA RESTREPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.270.317 de Medellín, mayor de edad, quien actúa en su calidad de Director del Instituto Colombiano de Cultura, que en lo sucesivo se denominara COLCULTURA y de la otra parte el Licenciado PIERRE PIERSON identificado con Pasaporte Diplomático No. A 007362, mayor de edad, quien actúa en su condición de Vice-Director del Instituto Nicaraguense de Cultura, con el objeto de estructurar un programa de cooperación bilateral en el área de la cultura, en desarrollo de los convenios existentes entre los dos gobiernos, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Las partes se comprometen a cooperar en el desarrollo de programas culturales para los cuales se establecerá un cronograma de actividades en las siguientes áreas:

1. Artes Plásticas y Artes Gráficas. Con el propósito de elaborar un diagnóstico y evaluación de la situación de las Artes Plásticas y Gráficas en Nicaragua, COLCULTURA desplazará, en la primera semana de Agosto a un especialista en la materia. Con base en este diagnóstico, se formulará conjuntamente una propuesta dirigida a la capacitación y asesoría de un equipo de trabajo integrado por maestros y alumnos designados por el Instituto Nicaraguense de Cultura, quienes se desplazarán a Colombia a partir del mes de Septiembre. El número de éstos quedará establecido en la propuesta.
2. Teatro. COLCULTURA se encargará de gestionar ante las Universidades Nacional, de Antioquia y del Valle y con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior - ICETEX -, la posibilidad de becas para estudios de Arte Dramático, así como de enviar especialistas a Nicaragua para prestar asesoría en las áreas de dirección, dramaturgia y pantomima. La primera fase de este programa, se realizará en el tercer trimestre del año en curso y la segunda, en el primer trimestre de 1992.

3. Bibliotecas. Pasantías de dos (2) bibliotecarios nicaraguenses en Colombia para conocer el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas y los procesos de restauración del patrimonio bibliográfico, programas que deberán realizarse en el tercer trimestre de 1991.
4. Patrimonio Inmueble y Mueble. Intercambio de experiencias entre los Centros de Restauración de COLCULTURA y el Departamento de Restauración del Museo Nacional de Nicaragua, a través de documentos elaborados por ambas entidades, lo cual se llevará a cabo en el tercer trimestre de 1991. Una vez culminada esta primera fase, se procederá a diseñar el proyecto complementario de asesoría técnica a Nicaragua.
5. Museos. COLCULTURA se compromete a gestionar con la Universidad de los Andes y el Banco de la República, en el tercer trimestre de 1991, las pasantías en restauración de textiles, metales y cerámica y en museología pedagógica respectivamente. La segunda fase de este programa, la realización de las pasantías, se llevará a cabo en el primer semestre de 1992.
6. Bibliotecas. Establecer el canje selectivo de material bibliográfico coordinado por la Biblioteca Nacional de los respectivos países.
7. Artesanías. COLCULTURA se compromete a coordinar con Artesanías de Colombia y la Asociación Nacional del Cuero - ASOCUEROS -, la posibilidad de asesoría técnica y pasantías para el procesamiento del cuero, diseño de artículos y su comercialización, en el primer semestre de 1992.

SEGUNDA: En el caso de desplazamientos de especialistas a Nicaragua, COLCULTURA asumirá los costos del transporte aéreo y el Instituto Nicaraguense de Cultura, su estadía y manutención en ese país. En el caso del desplazamiento de especialistas nicaraguenses a Colombia, Nicaragua asume los gastos de viaje, manutención y viáticos y COLCULTURA se hará cargo de suministrar las pasantías; sin embargo, se analizará cada desplazamiento para evaluar las posibilidades de cofinanciación o patrocinio. Por sus condiciones especiales Nicaragua se compromete a optimizar las visitas de aquellos especialistas que se desplacen a Nicaragua prestándoles todo el apoyo para el enriquecimiento mutuo que permita estructurar futuros convenios; facilitar los recursos necesarios para la estadía de los expertos que Colombia envía dentro del programa del presente convenio y facilitar la posibilidad de que artesanos



colombianos puedan participar de experiencias artesanales en áreas similares en Nicaragua, actividad esta que coordinará por la parte colombiana, Artesanías de Colombia. COMISION MIXTA: El seguimiento, evaluación y cumplimiento de lo establecido en el presente convenio estará a cargo de una Comisión Mixta nombrada por el Instituto Nicaraguense de Cultura y el Instituto Colombiano de Cultura. DURACION: El término de duración del presente convenio será de dos años contados a partir de la fecha de su protocolización y podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes. En constancia se firma en Bogotá, D.E. el 28 de junio de 1991.

JUAN MANUEL OSPINA
C.C. 8'270.317
Director del Instituto
Colombiano de Cultura -
COLCULTURA



PIERRE PIERSON
P.D. A. 007362
Vice-Director
del Instituto
Nicaraguense de Cultura